CONTRATO N° 47/2022
LPN SBE N° 07/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS- PLURIANUAL" –ID N° 416.549.-

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"**, con domicilio en Avda. Gral. Santos esq. Teodoro S. Mongelós, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por una parte para el presente acto por el **Doctor AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO**, con Cédula de Identidad Nº 567.064, designado por Resolución D.G.RR.HH. N° 23 de fecha 21 de agosto del 2018 como Director General del Hospital de Trauma "Manuel Giagni" y el **Doctor LUIS ALBERTO FLEITAS BENÍTEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.228.747, designado por Resolución D.G.RR.HH. N° 44 de fecha 22 de agosto del 2018 como Director Administrativo del Hospital de Trauma "Manuel Giagni", ambos debidamente facultados por Resolución S.G. N° 32 de fecha 14 de febrero del 2019 para la suscripción del presente documento; denominados en adelante la parte **CONTRATANTE**, y por la otra, la **FIRMA CASA MODIGA S.A.,** con **RUC Nº 80001423-5** con domicilio en la Calle Avda. Boggiani N°7475 c/Eusebio Ayala – , de la ciudad de **ASUNCION**, representados en este acto por el **SR. GILBERTO MUTTI GIMENEZ,** con **Cédula de Identidad N° 803.080 y SR. RODRIGO VICENTE ALVISO BRITEZ,** con **Cédula de Identidad N° 904.427**, en carácter de Representantes Legales, conforme al Registro Único de Contribuyentes RUC, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE";** acuerdan celebrar el presente contrato para la, **LPN Nº 07/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS- PLURIANUAL" -- ID N° 416.549,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:
El objeto del presente Contrato, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS- PLURIANUAL" -- ID N° 416.549,** conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO:
Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2022 y el saldo sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2023, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 416549

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LPN Nº 07/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS- PLURIANUAL" -- ID N° 416.549,** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, UOC N° 05 – Hospital de Trauma "Manuel Giagni". La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución DG N° 121/2022 de fecha 31 de octubre de 2022 y Resolución Rectificativa D.G. N° 128/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

CASA MODIGA S.A.
Gilberto Mutti Giménez
APODERADO

CASA MODIGA S.A.
RODRIGO ALVISO
APODERADO

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Prof. Dr. Agustín Saldívar Orrego
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Oferente: CASA MODIGA S.A.

RUC: 80001423-5

Item	Código de Catalogo	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Ofertado	Monto Total ofertado
3	50171707-001	Vinagre de manzana. Botella de como mínimo 900 hasta 1.000 ml o cm3.	La Copa	Nacional	Unidad	Botella 900 a 1.000 ml	260	7.178	1.866.280
10	50171832-001	Mayonesa. Sachet x 500 Gr.	Natura	Argentina	Unidad	Sachet x 500 Gr.	260	9.894	2.572.440
11	50171830-002	Mostaza. Sachet x 250 Gr.	Natura	Argentina	Unidad	Sachet x 250 Gr.	130	5.828	757.640
12	50171831-001	Salsa de soja. Botella x 1 Litro.	Dul-Cesar	Nacional	Litros	Botella x 1 Litro.	172	7.200	1.238.400
13	50171831-002	Puré de tomate. Tetra pack de como mínimo de 500 Gr. hasta 550 Gr.	Baggio	Argentina	Unidad	Tetrapak de 500 a 550 Gr.	1.290	4.575	5.901.750
14	50221001-003	Arveja Verde Enlatada. Granos Enteros. Peso neto entre 2,9 Kg. hasta 3,1 kg	Sun	Brasilera	Unidad	Lata de 2,9 Kg. a 3,1 kg	100	41.615	4.161.500
15	50221001-004	Choclo Enlatado. Granos Enteros. Peso neto entre 2,9 Kg. hasta 3,1 kg.	Sun	Brasilera	Unidad	Lata de 2,9 Kg. a 3,1 kg	100	66.508	6.650.800
24	50192401-006	Durazno en Almíbar. En mitades. Lata x 820 Gr. neto	Passione	Grecia	Unidad	Lata x 820 Gr. Neto	300	14.927	4.478.100
								TOTAL	**27.626.910**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de:

MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO: Veinte y Siete Millones, Seiscientos Veinte y Seis Mil, Novecientos Diez.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CASA MODIGA S.A.
Ricardo Raúl Giménez
APODERADO

RODRIGO ALVISO
APODERADO

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco Continental SAECA Cuenta Corriente N° 01.23.00530886.07

Se establece como una obligación por parte del proveedor que en un plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizada por el Banco Central del Paraguay y/o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del proveedor, el mismo deberá presentar ante el Departamento de Giraduría de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el recibo de dinero correspondiente a las facturas crédito pagadas vía transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo establecido anteriormente, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 72, Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:
El contrato entrará en vigencia hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:
Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Gral. Santos esquina Teodoro S. Mongelós, **"HOSPITAL DE TRAUMA MANUEL GIAGNI" – DEPOSITO DE ALIMENTOS – PLANTA BAJA.**

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:
La administración del contrato estará a cargo de Hospital de Trauma "Manuel Giagni".

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA:
NO APLICA

12. MULTAS:
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato, serán aplicadas de conformidad a las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión del contrato, de conformidad al Artículo 59, Inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP, para los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCIÓN**, República del Paraguay a los (28) Veinte y Ocho días, del mes de noviembre del año 2022.----------

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

CASA MODIGA S.A.
Gilberto Mitti Giménez
APODERADO

Prof. Dr. Agustín Saldívar Orrego
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

DR. LUIS ALBERTO FLEITAS BENÍTEZ
POR LA CONTRATANTE

Prof. Dr. Agustín Saldívar Orrego
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

DR. AGUSTÍN SALDIVAR ORREGO
POR LA CONTRATANTE

CASA MODUGA S.A.
Gilberto Mutti Gimenez
APODERADO

SR. GILBERTO MUTTI GIMENEZ
POR EL PROVEEDOR

RODRIGO ALVISO
APODERADO

SR. RODRIGO VICENTE ALVISO GIMENEZ
POR EL PROVEEDOR